

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 31 de marzo de 2016.**

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,  
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. César Martínez García.

D. José Luís Huélamo Fernández.

Dña. María Paz Martínez Millán.

D. Jesús Gómez del Castillo.

D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 31 de marzo de 2016, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016.**

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2016, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

Toma la palabra la Sra. Martínez comentando que no les gusta la redacción.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruíz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2016.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 006/2016, de fecha 19 de febrero de 2016 a Decreto de Alcaldía nº 015/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, cuyo extracto resulta:

- Decreto de Alcaldía 006/2016, de fecha 19 de febrero, por el que se resuelve el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de vallado ganadero en la finca Cerro de La Zorra a instancias de D. Antonio Villa Díaz.
- Decreto de Alcaldía 007/2016, de fecha 19 de febrero, por el que se resuelve la aprobación de las bases de selección de personal y demás trámites, en relación con el proyecto "Villaescusa Green 2.0 Recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes alrededor de los edificios emblemáticos".
- Decreto de Alcaldía 008/2016, de fecha 19 de febrero, de rectificación de la autorización de segregación de superficies concedidas con fecha 5 de noviembre a SAT OVEMAN, nº 403 y concesión de nueva autorización de licencias de segregación de superficies.
- Decreto de Alcaldía 009/2016, de fecha 26 de febrero, de solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la mejora y creación de instalaciones deportivas de uso y titularidad pública en la provincia de Cuenca.
- Decreto de Alcaldía 010/2016, de fecha 26 de febrero, de asunción de compromiso de colaboración con la empresa que resulte contratada por la Excm. Diputación Provincial para la prestación del servicio de tratamiento contra legionelosis y control de plagas en

piscinas descubiertas de uso público y titularidad municipal al amparo de la convocatoria de subvenciones en especie realizada por esta Administración.

- Decreto de Alcaldía 011/2016, de fecha 29 de febrero, de inicio de procedimiento de revisión de oficio de licencia urbanística concedida a Inversiones El Medallón, S.L. para ejecución de vallado ganadero en Finca La Sierra, a instancias de Asociación Ecologistas en Acción-Cuenca y Asociación Medioambiental Fuente Breñosa.
- Decreto de Alcaldía 012/2016, de fecha 02 de marzo, de designación de miembros de la Comisión de Selección del Plan Extraordinario de Empleo 2016.
- Decreto de Alcaldía 013/2016, de fecha 17 de marzo, de resolución de reclamación al resultado de baremación de aspirantes al Plan Extraordinario de Empleo 2016.
- Decreto de Alcaldía 014/2016, de fecha 18 de marzo, de convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 31 de marzo de 2016.
- Decreto de Alcaldía 015/2016, de fecha 28 de marzo, de convocatoria de sesión ordinaria del Pleno, para el día 31 de marzo de 2016.

Toma la palabra el Sr. Gómez, preguntando en relación al Decreto 011/2016, sobre nulidad de licencia de vallado concedida a Inversiones El Medallón; el Sr. Alcalde responde que por parte de las Asociaciones Ecologistas en Acción de Cuenca y Medioambiental "Fuente Breñosa" de Villaescusa de Haro, se formularon sendos escritos solicitando la declaración de nulidad de la licencia que se concedió a este particular alegando que se debía haber tramitado expediente de calificación urbanística. Ante ello se ha dado trámite a las solicitudes iniciando el correspondiente expediente. La Sra. Martínez también comenta que durante el examen que realizó del expediente comprobó que la solicitud que formularon era para un vallado ganadero para equino mientras que el código de explotación que tienen es de conejos, preguntando si se sabe qué es lo que se va a hacer en esa finca. Le responde el Sr. Alcalde que entiende que si el proyecto lo ha planteado para una actividad y se le ha autorizado, será ésa la que realicen. La Sra. Martínez señala que el vallado no es ganadero y no tiene las correspondientes entradas y salidas. Le responde el Sr. Alcalde que el vallado que existe actualmente es un vallado interior que realizaron para una plantación de encinas truferas y no se trata del vallado perimetral.

Finalmente la Sra. Martínez pide que se le envíen los decretos.

Los reunidos quedan enterados.

### **TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 007/2016, DE FECHA 19 DE FEBRERO, EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "VILLAESCUSA GREEN 2.0 RECUPERACIÓN, DESBROCE Y REFORESTACIÓN DE ZONAS VERDES ALREDEDOR DE EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS".**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto de Alcaldía 07/2016, de fecha 19 de febrero, relativo al proyecto "Villaescusa Green 2.0 Recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes alrededor de edificios emblemáticos", resultando necesaria su ratificación por parte del Pleno de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que lo regula.

La Sra. Martínez pregunta qué actuaciones se van a desarrollar en este proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde que las que se describen en la propia denominación, es decir, la recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes además de otras tareas de mantenimiento y limpieza generales.

También pregunta la Sra. Martínez en qué edificios se van a desarrollar las actuaciones, respondiendo el Sr. Alcalde que entre otros serán el Pilar, la Casa Grande ... También pregunta la Sra. Martínez si se va a plantar algo, respondiendo el Sr. Alcalde que es una cuestión que se estudiará porque el año pasado se hizo y fue un desastre ya que todo ha desaparecido. El Sr. Gómez comenta que si las instituciones llevan a cabo este tipo de actuaciones también lo hacen los vándalos o anónimos. Le pregunta el Sr. Alcalde si con ese comentario lo está justificando, respondiendo el Sr. Gómez que al contrario, lo que está haciendo es denunciarlo.

La Sra. Martínez comenta que resulta raro tener que ratificar un Decreto cuando no se conoce el proyecto. El Sr. Gómez también pregunta por el montante económico del proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde que cree recordar que en un pleno ya se comentó este tema. También la Sra. Martínez pregunta si el coste para el Ayuntamiento es el de la Seguridad Social, respondiendo la Sra. Secretaria que el Ayuntamiento aporta el coste de la cuota patronal de los trabajadores. También el Sr. Gómez pregunta si el periodo de ejecución del proyecto tiene que ser de seis meses y no se puede fraccionar, respondiendo el Sr. Alcalde que inicialmente el periodo mínimo de contratación venía establecido en seis meses, aunque posteriormente se modificó para permitir periodos menores.

El Sr. Gómez pregunta también por los requisitos que han de reunir los aspirantes, respondiendo el Sr. Alcalde que en este sentido la Junta de Comunidades ha sido estricta y ya en la convocatoria del Plan establecía los requisitos necesarios para poder acceder al mismo.

El Sr. Gómez pregunta también si este plan tiene que ver con el trabajo que se viene desarrollando en verano, a lo que el Sr. Alcalde responde que no ya que al que se está refiriendo el Sr. Gómez es el de Zonas Rurales Deprimidas. Asimismo el Sr. Gómez pregunta qué ocurrió con la baremación de los aspirantes, en concreto por el caso de una de las aspirantes que inicialmente fue seleccionada y después no. Le responde el Sr. Alcalde que la baremación se realizó por parte de la Comisión de Selección integrada por personal de la Diputación y personal municipal aplicando los criterios establecidos. Como resultado de ello se obtuvo una baremación con dos grupos de aspirantes. Cuando se comunicó a la oficina del SEPE quiénes eran las personas que habían resultado seleccionadas fue cuando se puso de manifiesto que esta candidata no cumplía uno de los requisitos establecidos para ser seleccionado, en concreto, el de no tener derecho a prestación por haberla agotado ya. De modo que hubo que rectificar la baremación inicial teniendo en cuenta esta circunstancia, resultando un nuevo orden de prelación.

El Sr. Gómez comenta que todo eso parece un poco extraño. En este momento pide la palabra la Sra. Secretaria, para explicar que durante el acto de baremación que dio lugar a la primera lista ordenada de candidatos, la Comisión de Selección aplicó los criterios de puntuación establecidos en la orden de convocatoria, considerando que si un aspirante no había cobrado nunca ninguna prestación, se le debía incluir en el primero de los grupos de candidatos. Fue posteriormente cuando al remitir los datos al SEPE se puso de manifiesto por este órgano que el requisito de "no tener derecho a prestación por haber agotado" suponía que el candidato en cuestión tenía que haber cobrado; en consecuencia, si un candidato nunca ha cobrado prestación por el motivo que sea, no puede haberla agotado y, por tanto, no cumple el requisito. De forma que aunque el resto de requisitos los cumpla se le debe incluir, con la puntuación que le corresponda, en el segundo grupo de candidatos a los que la convocatoria se refiere cuando dice que si no hubiere candidatos que cumplan todos los requisitos, subsidiariamente se puede contratar a uno de éstos. A la vista de todo lo anterior, la Comisión tuvo que rectificar los grupos de candidatos, la baremación y el orden de prelación de los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía 007/2016, de fecha 19 de febrero de 2016, cuyo contenido resulta:

"DECRETO DE ALCALDÍA 07/2016

CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Mediante Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha de fecha 27/10/2015 se convocó el Plan Extraordinario por el Empleo 2015-2017, habiéndose aprobado provisionalmente el proyecto denominado "Villaescusa Green 2.0 (Recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes alrededor de edificios emblemáticos)", con la financiación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Excm. Diputación Provincial, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

Considerando que dicha convocatoria tiene como destinatarios personas desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo correspondiente a este Ayuntamiento.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Acogerse a dicho Plan, al objeto de ejecutar el proyecto denominado "Villaescusa Green 2.0. (Recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes alrededor de los edificios emblemáticos)."

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación temporal de tres peones, en régimen de personal laboral a tiempo completo, para la ejecución del proyecto denominado "Villaescusa Green 2.0. (Recuperación, desbroce y reforestación de zonas verdes alrededor de los edificios emblemáticos)."

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro y en la página web municipal [www.villaescusadeharo.com](http://www.villaescusadeharo.com).

CUARTO. Dar traslado del expediente a la Oficina de Empleo de Belmonte a los efectos de su tramitación.

QUINTO. Aprobar la ejecución de las mencionadas obras, cuyos costes vienen establecidos en la Orden 27/10/2015.

SEXTO. Elevar el presente decreto a la consideración del Pleno en la primera sesión que celebre al objeto de su ratificación.

En Villaescusa de Haro, a 19 de febrero de 2016. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

#### **CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde expone que no hay informes.

#### **QUINTO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

El Sr. Alcalde responde a las siguientes:

1.- Rendición de las cuentas de los años 2013 y 2014 ante el Tribunal de Cuentas: la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 se encuentra rendida y respecto a la del ejercicio 2014, en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas que acaban de celebrar previa a la sesión plenaria se acaba de aprobar inicialmente.

2.- Documentos que integran los expedientes de las liquidaciones de los ejercicios 2011 a 2014, le han sido enviadas por correo electrónico.

3.- Denuncia por el arranque de las carrascas, responde el Sr. Alcalde que la resolución del expediente tiene fecha de 9 de febrero de 2016 y se ha recibido en el Ayuntamiento con fecha 11 de febrero. Por tanto transcurrido un mes la resolución será firme y luego se iniciará el plazo para pagar. Le pregunta la Sra. Martínez qué tiene que decir a que se tenga que pagar por parte de los vecinos esta sanción cuando el Sr. Millán dijo en una ocasión que ese tipo de sanciones no se pagaba. El Sr. Alcalde responde que la denuncia no le parece justa. El Sr. Gómez manifiesta que se haga cargo él de pagar la multa con su dinero, porque lo van a pagar los vecinos que además no se han aprovechado. La Sra. Martínez comenta que las normas se tienen que cumplir y que el resto no tienen que pagar. El Sr. Gómez pregunta al Sr. Alcalde quién ha sido quien se ha llevado la leña de los árboles arrancados y con qué permiso porque en los sitios no ha quedado nada salvo las ramas, añadiendo que ciertas personas se aprovechan de las circunstancias y luego tiene que pagar el pueblo. La Sra. Martínez comenta que si hay que cumplir las leyes que se cumplan, que no se crean que se han hecho bien las cosas porque no es así.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de la Sra. Martínez se formulan las siguientes:

1. Copia Proyecto Villaescusa Green 2.0.
2. Diputación tiene un servicio especial gratuito de detección de fugas en la red pública de aguas. Solicitamos que se pida a Diputación el acceso a este servicio debido a la gran cantidad de fugas que tiene nuestra red pública.
3. ¿Podemos colgar comunicados o información de interés político local en la página web del Ayuntamiento, en la Sección de Grupos Políticos? ¿Debe pasar un filtro? Le responde el Sr. Alcalde que pueden entregar el comunicado en el Ayuntamiento y se colgará.
4. Solicitar una vez más que se cuelguen las grabaciones de los plenos, ya que, la redacción de las actas la vemos muy partidista.
5. Solicitamos que se cuelguen las actas de los plenos de forma continua en la página web del Ayuntamiento, la última que se subió es de 2 de julio del 2015. Es importante para la transparencia que al menos los vecinos no tengan que leer estas actas con un año de retraso. Responde el Sr. Alcalde que se dejó de subir a la página web con ocasión de la puesta en marcha de la sede electrónica, pero actualmente no funciona
6. Como no nos gusta la redacción de las actas, voy a entregar lo que estoy leyendo al final del pleno para que quede todo recogido tal cual se dice.

"Nos ha llamado la atención que cuando hemos tratado el tema de las cuentas ficticias de este Ayuntamiento, una y otra vez el alcalde preguntara cual era la deuda que creíamos que tenía este Ayuntamiento. Tenemos claro que el alcalde sabe exactamente cuál es la deuda de este Ayuntamiento ¿por qué lo pregunta tantas veces?"

Ha quedado demostrado con documentación que las cuentas son falsas. Pero parece ser que demostrar que el alcalde conocía la falsedad de las cuentas públicas mientras se mostraba como una víctima de la paranoia preelectoral de los socialistas y mentía a los vecinos y a las instituciones

para ganar unas elecciones, no le supone ningún problema ni ningún sonrojo. Aprende bien de los altos cargos de su partido: "niega la mayor hasta el último momento y di que todos mienten para atacarte".

En este momento, el alcalde se ha quedado solo manteniendo la falsedad de las cuentas. La Junta mediante certificado oficial que entró en el Ayuntamiento el 18 de diciembre, le demuestra claramente que sus cuentas hay que depurarlas. La Secretaria mediante informe le dice al alcalde que es necesario depurar todas las cantidades que se mantienen en las cuentas como deuda de la Junta. Sin embargo, la liquidación del presupuesto se ha ce el 22 de diciembre y el alcalde decide de forma arbitraria depurar solo unas cuantas cantidades. Las justas para que sus cuentas se sigan manteniendo en positivo.

Tenemos claro que el alcalde está intentando sanear lo más posible las cuentas antes de tener que depurar los 135.000 € falsos que se mantienen en ellas. Creo que ese afán de ahorrar lo hemos notado todos en el pueblo. Hay que ver por ejemplo calles como la de San Juan, llenas y llenas de remiendos.

Pero incluso con todo este abandono es difícil reducir la deuda de forma significativa. Por eso, vamos a hacer la siguiente solicitud:

Solicitamos que se detallen todas las cantidades recogidas en nuestras cuentas: 2013, 2014, 2015 y 2016, como ingresos por licencias de obra y actividad. Importe (cobrado o no) y a que obras se refieren.

Si se reduce la deuda de este Ayuntamiento, nos gustaría tener claro a qué se debe.

Aunque sea como sea nos alegraremos mucho de que así sea."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 21:18 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,